

a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto el mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar, asimismo, en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

Sexta.—Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

Octava.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen, al menos, el 50 por 100 del valor de tasación, o aún siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.—No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

Décima.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta («Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo»).

Undécima.—Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

Duodécima.—En el supuesto de que por causa de fuerza mayor no pudiera llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Talavera de la Reina a 31 de julio de 2001.—La Secretaria.—48.702.

TORRENT

Edicto

Don Fernando Carceller Fàbregat, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Torrent,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 27/00-C, a instancia de «Grupo Gráfico Gualde, Sociedad Limitada», representado por el Procurador don Pedro García-Reyes Comino, contra doña Encarnación Quirós Rodríguez y don José María

Poves Alabajos, en el que, por resolución de fecha de hoy, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, el bien inmueble que al final del presente edicto se describirá, celebrándose la referida subasta el día 8 de noviembre de 2001, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sujetándose a las condiciones que a continuación se expresan:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, sita en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4433000018002700, una cantidad igual, por lo menos, al 30 por 100 de la establecida como tipo para esta subasta.

Segunda.—Las posturas podrán hacerse por escrito, y tan sólo el ejecutante podrá hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado.

Cuarta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación referida en el número anterior, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante conoce las condiciones generales y particulares de la subasta, y las acepta las obligaciones, y, si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Sexta.—El acreedor demandante sólo podrá concurrir como postor a la subasta, si hubiere más licitadores, y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Séptima.—Si cualquiera de las subastas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrarán en el día hábil siguiente. Caso de señalarse en día festivo (nacional, autonómico o local), se entenderá como día de celebración el siguiente día hábil.

Octava.—De las actuaciones no aparece acreditando que el inmueble embargado y que se saca a subasta esté o no ocupado.

Novena.—Hasta que no sea aprobado el remate no se entregarán las cantidades depositadas por los licitadores.

Décima.—Si la postura no fuera superior al 70 por 100 del tipo de la subasta, tendrá el ejecutado diez días para presentar persona que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aún inferior, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante. Y transcurrido este plazo tendrá el ejecutante otro de cinco días para pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura. Estos plazos sucesivos empezarán a contarse, en su caso, desde el día de la subasta, sin necesidad de ser concedidos de nuevo por el Tribunal.

Bien objeto de la pública subasta

Vivienda del piso 4.º, piso alto, a la parte derecha mirando a la fachada, puerta 8, del portal 6 del edificio que se dirá, tipo B, con distribución propia para habitar. Ocupa una superficie construida de 120,32 metros cuadrados, y linda: Frente, calle de su situación; derecha, vivienda puerta 7 del portal 4; izquierda, vivienda puerta 7, hueco de ascensor, rellano y hueco de la escalera y patio de luces, y fondo, Miguel Juan Fuertes Dolz y otros. Cuota: 2,56 por 100. Forma parte del edificio sito en Aldaia, con fachada a la calle Joaquín Blume, integrado por tres casas contiguas, números 2, 4 y 6 de policía. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aldaia al libro 372 de Aldaia, folio 118, finca 12.306.

Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 12.719.750 pesetas.

Y para que sirva de notificación a todos los interesados y al deudor, caso de que no se haya podido notificar la fecha y lugar de celebración de la pública subasta en el domicilio indicado a efectos de notificaciones en la escritura base de este procedimiento, se expide el presente en Torrent a 3 de septiembre de 2001.—El Secretario judicial.—48.266.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Nombre y apellidos del encausado, Antonio Ledesma Carpio, hijo de Fernando y de María Paz, natural de Madrid; fecha de nacimiento, 13 de septiembre de 1974; último domicilio conocido, avenida de la Sierra, número 10, 2 C, 28700 San Sebastián de los Reyes; encausado por robo de uso en causa de diligencias previas, procedimiento abreviado 1.455/1999, del Juzgado de Instrucción número 4 de Alcobendas, dimanante del atestado de Policía Nacional número 2/11/1999, robo y hurto de uso de vehículos, Alcobendas, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para notificación de auto de juicio oral, traslado escrito de acusación y requerimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado procedan a su busca y presentación.

Alcobendas, 17 de septiembre de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—48.296.